

y su legitimo Gobierno, tengan las Sacramentos necesarios
para celebrar Misa, predicar, Confesar, y admini-
strar los ~~Sto.~~ ^{tos} Sacramentos, a reserva de decretar
en su caso lo que sobre ella correspondiere

Con lo que se combujo esta acta, que con el Sr. Alcalde
Prind. y Pro. del Conm, firman los N. que han echo
las anteriores proposiciones, de que yo el Sr. Certifi-

co = Pedro Melgares Manuel Garano
y Maximiliano y Juanin

José de Salazar

Bernardino Lopez

Porcillo

Presente fue
Mofno Melgares y Maximiano

En la Villa de Caracaca a veinte de febrero de mil ochocientos veintiseis.
Reunidos en su Sala Capitular los N. D. Pedro Melgares y Maximiano
Alcalde Civil Prind. D. Jose Maria Galles Fer. de Alcalde, D. M.
Carrero y Manuel Negedor decano, D. Jose de Salazar Pro. del Conm
D. Miguel Lopez Icaz, D. Fran. Ferrn. Capel. D. Bernardino Lopez
Porcillo Negedores, con asistencia de mi el presente Sr. se procedio
a acordar lo siguiente

Se dio cuenta de las Superiores ord. del Sr. Gobernador Civil de
V. de Caracas del mes anterior y tras del presente comunicada
ultimamente por verda en que se reclama el pago de los y otros
y dotaciones de Propios, parte de los cuales se hallan satisfechos
Yentando el Ayuntamiento, decreta: Que habiendo precedido varios
al depositario de estos Propios D. Pedro Leante para que
las Cuentas del Vano, y no habiendole verificado hasta el dia, ap-
sar de ser pasado el tiempo prevenido por instr. se le ha